



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

231

ACUERDO No. **555'** DE 2014

(18 JUN. 2014)

"POR EL CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES SOBRE NOMENCLATURA EN EL DISTRITO CAPITAL"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. La Administración Distrital adoptará el estándar de nomenclatura vial y domiciliaria definida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD-, o quien haga sus veces, para que sea utilizada por las empresas que presten servicios públicos domiciliarios en el Distrito Capital.

PARÁGRAFO. La base de datos utilizada por dichas empresas, con carácter obligatorio, corresponderá a la nomenclatura vial y domiciliaria oficial cuyo elemento identificador será la numeración de cada uno de los predios y vías del Distrito Capital.

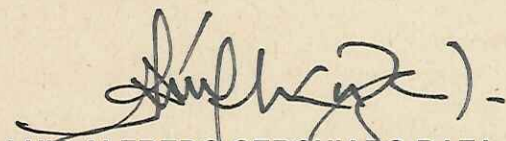
ARTÍCULO 2°. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD- de acuerdo con sus facultades, será la responsable de autorizar el retiro de las placas domiciliarias, una vez sea verificado su estado. Transcurrido un (1) año después de la materialización de las placas correspondientes a la nueva nomenclatura por parte de la UAECD, los ciudadanos podrán retirar voluntariamente las placas domiciliarias oficialmente canceladas.

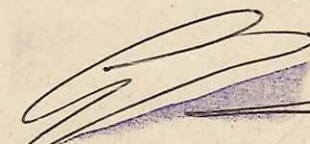
ARTÍCULO 3°. El periodo de transición en el cual las empresas prestadoras de servicios públicos acogerán la base de datos oficial de la nomenclatura vial y domiciliaria será de un (1) año contado a partir de la vigencia del presente acuerdo. Dentro de dicho periodo la UAECD realizará el acompañamiento técnico sobre la homologación de la nomenclatura de predios a las Empresas de Servicios Públicos, Empresas de correo, Superintendencia de Notariado y Registro y demás empresas o entidades que utilicen en su base de datos este elemento identificador.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL URIBE TURBAY
Presidente


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Secretario General de Organismo de Control



GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
SECRETARÍA GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

18 JUN. 2014